



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se concede subvención a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en los ejercicios 2026-2027, al haberse liberado crédito suficiente a consecuencia de la renuncia de una de las entidades beneficiarias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA de 8 de junio de 2022), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, modificadas por Resolución de 21 de marzo de 2023 (BOPA 11 de abril de 2023).

Segundo.—Con fecha 26 de diciembre de 2025, el Consejo de Gobierno acuerda la autorización de un gasto plurianual, mediante tramitación anticipada de expediente de gasto, para la convocatoria de subvenciones para la puesta en funcionamiento de los Programas de Talleres de Empleo, en el ámbito del Principado de Asturias, durante los ejercicios 2026-2027.

Tercero.—Por Resolución del Servicio Público de Empleo, de 26 de diciembre de 2025 (Extracto publicado en el BOPA de 8 de enero 2026), se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo 2026-2027 en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

La cuantía máxima del crédito disponible para financiar la citada convocatoria es de 24.975.553,85 €, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	PEP	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Total
85.01.322C.761.009	Proyectos Formación y Empleo 26/27 FSE+	2026/000399	10.524.899,40 €	10.816.260,70 €	21.341.160,10 €
85.01.322C.781.011			1.792.387,50 €	1.842.006,25 €	3.634.393,75 €
TOTALES			12.317.286,90 €	12.658.266,95 €	24.975.553,85 €

Cuarto.—La Comisión de Valoración mencionada en la base sexta de las Bases Reguladoras de la mencionada concesión de subvenciones, reunida en fecha 1 de abril de 2026, y una vez analizadas las solicitudes presentadas, levanta acta aprobando un total de 42 proyectos y proponiendo la concesión de subvención, por un importe total de 24.747.232,05 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Total
85.01.322C.761.009 (Entidades Locales)	10.985.461,80 €	11.290.382,50 €	22.275.844,30 €
85.01.322C.781.011 (Entidades sin ánimo de lucro)	1.218.823,50 €	1.252.564,25 €	2.471.387,75 €
TOTAL	12.204.285,30 €	12.542.946,75 €	24.747.232,05 €

El gasto anual para la convocatoria de subvenciones para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo, en el ámbito del Principado de Asturias, durante los ejercicios 2026-2027, está cofinanciado en un 60% por el Fondo Social Europeo + y el 40% restante será a cargo de ingresos procedentes de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Quinto.—Por Resolución de fecha 18 de mayo de 2026 (BOPA de 22 de mayo de 2026), se fija la distribución definitiva de los créditos entre las aplicaciones presupuestarias 85.01.322C.761.009 y 85.01.322C.781.011, al amparo de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias 2026-2027, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Total
85.01.322C.761.009 (Entidades Locales)	10.985.461,80 €	11.290.382,50 €	22.275.844,30 €
85.01.322C.781.011 (Entidades sin ánimo de lucro)	1.218.823,50 €	1.252.564,25 €	2.471.387,75 €
TOTAL	12.204.285,30 €	12.542.946,75 €	24.747.232,05 €

Sexto.—Por Resolución de fecha 29 de mayo de 2026 (BOPA de 5 de junio de 2026), del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en los ejercicios 2026-2027.

El apartado segundo de esta resolución deniega las subvenciones solicitadas a las entidades que se relacionan en el anexo III, el cual, refleja los proyectos denegados y por las causas señaladas. Detallándose, de forma ordenada, los proyectos que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarias, han sido desestimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

Séptimo.—Con fecha 18 de junio de 2026 la entidad promotora Ayuntamiento de Castropol presenta recurso de alzada, contra la Resolución de 29 de mayo de 2026 (BOPA de 5 de junio de 2026), del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de talleres de empleo en los ejercicios 2026-2027.

Exponiendo la entidad la discrepancia en la puntuación total obtenida en la baremación de su proyecto.

Octavo.—Por Resolución del Consejero de Ciencia, Industria y Empleo de fecha 14 de julio de 2026 se estima el recurso de alzada interpuesto por la entidad promotora Ayuntamiento de Castropol contra la Resolución de 29 de mayo de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de talleres de empleo en los ejercicios 2026-2027, en el sentido de retrotraer el expediente al momento procedimental oportuno, a fin de que la Comisión de Valoración proceda a efectuar una nueva valoración del proyecto presentado por la mencionada entidad.

Noveno.—Por la citada Resolución de 29 de mayo de 2026 (BOPA de 5 de junio de 2026), del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se concedió, entre otras a la entidad promotora Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), con CIF G33401340, una subvención de 872.254,50 €, para la ejecución del proyecto Taller de Empleo "Cuencas 4" (AYUD/2026/15575) y una subvención de 581.503,00 € para la ejecución del proyecto Taller de Empleo "Reinventando Suroccidente" (AYUD/2026/18132), con cargo a la aplicación presupuestaria 85.322C.781.011 (PEP 2026/000399) del presupuesto del Principado de Asturias 2026-2027.

En escrito de fecha 24 de junio la entidad promotoras Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), renuncia a la puesta en marcha de los dos proyectos anteriormente mencionados.

Décimo.—Por Resolución del Servicio Público de Empleo de 13 de julio de 2026 se acepta la renuncia presentada por la entidad promotora Fundación Comarcas Mineras y en la misma resolución se revoca y anula la disposición de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322C.781.011 (PEP 2026/000399) de los vigentes presupuestos Generales del Principado de Asturias, a favor de la entidad promotora Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), con CIF G33401340, en la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (1.453.757,50 €), y que se concreta en el expediente contable 2026-8500002127, del proyecto con número de expediente AYUD/2026/15575, por importe de 430.173,00 € correspondiente a la anualidad 2026 y 442.081,50 € correspondiente a la anualidad 2027 y en el expediente contable 2026-8500002124, del proyecto con número de expediente AYUD/2026/18132, por importe de 286.782,00 € correspondiente a la anualidad 2026 y 294.721,00 € correspondiente a la anualidad 2027.

Resulta que, a consecuencia de la aceptación de esta renuncia, se ha liberado crédito suficiente para atender la concesión a la entidad promotora Ayuntamiento de Castropol, en base a la revisión de la baremación otorgada a dicha entidad, previa estimación del recurso de alzada presentado por la entidad promotora Ayuntamiento de Castropol y por otra parte plantear la concesión a las dos siguientes entidades denegadas por falta de crédito y cuya puntuación de baremación seguiría a las concedidas y que serían: La entidad promotora Ayuntamiento de Vegadeo, con CIF P3307400F, número de expediente AYUD/2026/18516, con un importe de subvención prevista de 872.254,50 €, para un número de 30 participantes del proyecto Taller de Empleo "EOVEGADEO" y la entidad promotora Ayuntamiento de Navia, con CIF P3304100E, número de expediente AYUD/2026/18043, con un importe de la subvención prevista de 465.202,40 €, para un número de 16 participantes del proyecto Taller de Empleo "Navia 2026".

Todo ello, conforme a la base reguladora 8.4 que recoge la posibilidad de que si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, y siempre que la fecha de inicio de los proyectos sea compatible con la disponibilidad presupuestaria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Undécimo.—La Comisión de Valoración mencionada en la base sexta de las bases reguladoras de la dicha concesión de subvenciones, en reunión de fecha 3 de agosto de 2026 y una vez analizado este expediente, propone corregir la puntuación otorgada y proceder a la concesión de la subvención solicitada a la entidad promotora Ayuntamiento de Castropol para el Taller de Empleo "Castropol VI: repoblaciones forestales y tratamiento silvícolas", por importe de 290.751,50 €, distribuidos en las siguientes anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Coste total Proyecto Ayto. Castropol	Crédito a disponer anualidad 2026	Crédito a disponer anualidad 2027
85.01.322C.761.009 (Entidades Locales)	290.751,50 €	143.391,00 €	147.360,50 €

Y proceder a la otorgación de la subvención a las dos siguientes entidades denegadas por falta de crédito y cuya puntuación de baremación seguiría a las concedidas y que serían las entidades promotoras Ayuntamiento de Vegadeo y Ayuntamiento de Navia, con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322C.761.009 y con la siguiente distribución de crédito:

Entidad Promotora/CIF	N.º Expediente	Subvención prevista	Subvención 2026	Subvención 2027
AYUNTAMIENTO DE VEGADEO P3307400F	AYUD/2026/18516	872.254,50 €	430.173,00 €	442.081,50 €
AYUNTAMIENTO DE NAVIA P3304100E	AYUD/2026/18043	465.202,40 €	229.425,60 €	235.776,80 €

Acordando proceder a una segunda concesión (Anexo I), constatando la falta de crédito en la aplicación 85.01.322C.761.009, frente al excedente de crédito en la aplicación 85.01.322C.781.011, y proponiendo la tramitación de una modificación presupuestaria para poder atender la puesta en marcha de los tres proyectos anteriormente mencionados, resultando finalmente una concesión por importe de 24.921.682,95 €, de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Total
85.01.322C.761.009 (Entidades Locales)	11.788.451,40 €	12.115.601,30 €	23.904.052,70 €
85.01.322C.781.011 (Entidades sin ánimo de lucro)	501.868,50 €	515.761,75 €	1.017.630,25 €
TOTAL	12.290.319,90 €	12.631.363,05 €	24.921.682,95 €

Duodécimo.—Las entidades, anteriormente mencionadas, han acreditado no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos. 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir el resto de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria, 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Decimotercero.—La Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias, emite informes favorables de sostenibilidad financiera a las entidades locales promotoras de proyectos de empleo – formación para la ejecución de los mismos a los efectos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1995, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por el apartado tercero del artículo primero de la Ley 37/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Decimocuarto.—Asimismo, de cara al pago anticipado de las ayudas y de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, se exonera de la presentación de dichas garantías a los beneficiarios que se relacionan en el anexo II.

Decimoquinto.—En la aplicación presupuestaria 85.01.322C.761.009 se ha producido el incremento de crédito, al amparo del artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que determina que dicha distribución podrá alterarse, sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión, adecuando los importes de sendas partidas a lo analizado y propuesto por la Comisión de Valoración.

En consecuencia el gasto plurianual para la convocatoria de subvenciones, para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo, en el ámbito del Principado de Asturias, durante los ejercicios 2026-2027, queda distribuido en las siguientes anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Total
85.01.322C.761.009 (Entidades Locales)	11.788.451,40 €	12.115.601,30 €	23.904.052,70 €
85.01.322C.781.011 (Entidades sin ánimo de lucro)	501.868,50 €	515.761,75 €	1.017.630,25 €
TOTAL	12.290.319,90 €	12.631.363,05 €	24.921.682,95 €

Decimosexto.—Por Resolución de fecha 28 de septiembre de 2026, se fija la distribución definitiva de los créditos entre las aplicaciones presupuestarias 85.01.322C.761.009 y 85.01.322C.781.011, al amparo de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias 2026-2027, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Total
85.01.322C.761.009 (Entidades Locales)	11.788.451,40 €	12.115.601,30 €	23.904.052,70 €
85.01.322C.781.011 (Entidades sin ánimo de lucro)	501.868,50 €	515.761,75 €	1.017.630,25 €
TOTAL	12.290.319,90 €	12.631.363,05 €	24.921.682,95 €

Fundamentos de derecho

Primero.—El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para resolver sobre la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 e) de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Asimismo, la base reguladora sexta, de la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las Bases Reguladoras, prevé que la concesión y denegación de las solicitudes de subvención corresponderá a quien ostente la Presidencia del Servicio Público de Empleo.

Segundo.—En consecuencia con lo expuesto, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo; el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo; la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025; el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en aquellas disposiciones que no se opongan a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y los Reales Decretos reguladores de cada Certificado de Profesionalidad; la Orden TMS 369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas; la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones; así como cualquier otra normativa que sustituya a la anterior y sea de aplicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto por importe total de 1.628.208,40 euros (un millón seiscientos veintiocho mil doscientos ocho euros con cuarenta céntimos) y conceder a las entidades promotoras que figuran en el anexo I de esta Resolución, las subvenciones para la puesta en funcionamiento de los proyectos de Talleres de Empleo que se indican, por los importes, número de alumnos, especialidades, duración, objeto de actuación, y con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322C.761.009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2026.

- A) La cuantía máxima del crédito autorizado para financiar la citada convocatoria así como el crédito dispuesto en la aplicación presupuestaria, es el que se detalla a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Coste total proyectos aprobados	Total autorizado	Crédito autorizado anualidad 2026	Crédito a disponer anualidad 2026	Crédito autorizado anualidad 2027	Crédito a disponer anualidad 2027
85.01.322C.761.009 (Entidades Locales)	23.904.052,70 €	21.341.160,10 €	10.524.899,40 €	11.788.451,40 €	10.816.260,70 €	12.115.601,30 €
85.01.322C.781.011 (Entidades sin ánimo de lucro)	1.017.630,25 €	3.634.393,75 €	1.792.387,50 €	501.868,50 €	1.842.006,25 €	515.761,75 €
TOTAL	24.921.682,95 €	24.975.553,85 €	12.317.286,90 €	12.290.319,90 €	12.658.266,95 €	12.631.363,05 €

Conforme a lo previsto en la base reguladora 3.3 de la Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, así como en la Resolución de 30 de diciembre de 2024, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria, la distribución de los créditos tiene carácter estimativo, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.5 del mencionado reglamento, la distribución definitiva de los créditos disponibles será objeto de publicación con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, y sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

- B) Los proyectos de empleo y formación a los que se refiere la presente Resolución tendrán una duración de 12 meses.
- C) Los proyectos objeto de subvención se iniciarán el 16 de noviembre de 2026.
- D) El abono de la subvención se llevará a cabo por fases o períodos semestrales, conforme a lo previsto en la base reguladora undécima de la Resolución de 20 de mayo de 2022 y el apartado duodécimo del anexo I de la Reso-



lución por la que se aprueba la convocatoria, por las cuantías resultantes de la aplicación de la base reguladora tercera de la Resolución de 20 de mayo de 2022 y del punto octavo del anexo I de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria.

- E) En atención a lo dispuesto en el apartado f) del artículo Sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el pago anticipado, resultan exoneradas de la presentación de garantías las entidades relacionadas en el anexo II.
- F) La justificación de la subvención se realizará por períodos semestrales, en el primer mes siguiente a la fase que se justifica, remitiendo los justificantes de los pagos efectuados con especificación expresa del importe correspondiente a cada una de las partidas subvencionadas, conforme a lo previsto en la base reguladora duodécima de la Resolución de 20 de mayo de 2022 y el apartado decimotercero del anexo I de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria.

Segundo.—Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen la convocatoria, aprobadas por Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA de 8 de junio de 2022) modificada por Resolución de 21 de marzo de 2023 (BOPA 11 de abril de 2023).

Tercero.—La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de octubre de 2026.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2026-08456.

Principado de Asturias

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS ENTIDADES LOCALES (85.01.322C.761.009)

ENTIDAD PROMOTORA / CIF	PROYECTO/ Nº EXPEDIENTE	ESPECIALIDADES FORMATIVAS	Nº PARTICIPANTES	SUBVENCIÓN 2026	SUBVENCIÓN 2027	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	PLAZO MESES	OBJETO DE ACTUACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL P3301700E	TALLER DE EMPLEO "CASTROPOL VI: REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS" AYUD/2026/15322	Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas	10	143.391,00 €	147.360,50 €	290.751,50 €	6,55	12	Conservación, mantenimiento, restauración y mejora, así como medidas preventivas frente a la degradación ambiental y los incendios forestales de zonas verdes y espacios naturales del concejo de Castropol
AYUNTAMIENTO DE VEGADEO P3307400F	TALLER DE EMPLEO "EOVEGADEO" AYUD/2026/18516	Fábricas albanilería de	15	430.173,00 €	442.081,50 €	872.254,50 €	5,35	12	Acondicionamiento, mejora y restauración de edificios municipales de uso público y mejora de jardines y zonas verdes del concejo de Vegadeo y casco urbano.
		Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	15						
AYUNTAMIENTO DE NAVIA P3304100E	TALLER DE EMPLEO "NAVIA 2026" AYUD/2026/18043	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	8	229.425,60 €	235.776,80 €	465.202,40 €	5,28	12	Reformar y acondicionar el patrimonio público. Mantener, recuperar y crear espacios verdes del municipio de Navia.
		Revestimientos con pastas y morteros en construcción	8						
TOTAL				802.989,60 €	825.218,80 €	1.628.208,40 €			



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Cofinanciado por la Unión Europea



Principado de Asturias

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Servicio Público de Empleo

Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación

ANEXO II

ENTIDADES EXONERADAS

ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	PROYECTO/ Nº EXPEDIENTE	ESPECIALIDADES FORMATIVAS	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EXONERADA
AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL P3301700E	TALLER DE EMPLEO	Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas	290.751,50 €	143.375,75 €
	"CASTROPOL VI: REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS" AYUD/2026/15322			
UNTAMIENTO DE VEGADEO P3307400F	TALLER DE EMPLEO	Fábricas de albañilería	872.254,50 €	436.127,25 €
	"EOVEGADEO" AYUD/2026/18516	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes		
AYUNTAMIENTO DE NAVIA P3304100E	TALLER DE EMPLEO "NAVIA 2026"	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	465.202,40 €	232.601,20 €
	AYUD/2026/18043	Revestimientos con pastas y morteros en construcción		

GOBIERNO REGIONAL DE ASTURIAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SEPE

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Cofinanciado por la Unión Europea



Cofinanciado por la Unión Europea